Fecha de la solicitud:	1 de Diciembre de 2021
Tipo de solicitud:	Prórroga
Fecha de recepción en la Oficina Asesora Jurídica:	
Nombre y dependencia del Director(a) que presenta la solicitud:	PAULA CUCALON TRUJILLO DIRECTORA DE COMPETITIVIDAD BOGOTÁ REGIÓN
Items del plan de compras en que se encuentra prevista esta modificación:	
Tipo y número de Convenio por modificar:	Convenio de Ciencia y tecnología 491-2021
Objeto del Convenio	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para reactivar y fortalecer el tejido empresarial y la competitividad de la ciudad, mediante la generación de nuevos negocios para empresas y emprendedores que conecten con la oferta y demanda de innovación y a su vez, visibilizar a Bogotá como la capital del emprendimiento e innovación.
Proyectos de inversión o rubros de funcionamiento:	
Nombre del Asociado:	CORPORACION CONNECT BOGOTA REGION - CONNECT BOGOTA REGION
Justificación:	la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Decreto Distrital 394 del 2018, “Por medio del cual se reglamentó el funcionamiento del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas - FITIC.”, que es administrado por la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá y el cual tiene por objeto “Promover el desarrollo de la innovación, nuevas tecnologías e industrias creativas en la ciudad a través de la administración, recaudo y canalización de recursos para efectuar gastos e inversiones para la adquisición de bienes, servicios y la construcción de obras de infraestructura para el cumplimiento de su objeto. Para el desarrollo de sus actividades se articulará con las redes de innovación y conocimiento públicas, privadas y académicas de la ciudad.”, cuenta con un proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, denominado 7847: “Fortalecimiento de la competitividad, como vehículo para el desarrollo del ecosistema empresarial de Bogotá” asociado a la meta estratégica No. 171, cuyo objeto es “Impactar al menos 3.500 emprendimientos de alto potencial de crecimiento o alto impacto a través del fortalecimiento del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas (FITIC) para financiación, fomento y/o liquidez; principalmente enfocado a las MIPYMES con el ánimo de promover la transformación digital y la inclusión financiera y la innovación para detonar generación de empleo en industrias de oportunidad en el marco de la reactivación económica. como mínimo un 20% de la oferta será´ destinada a jóvenes.”, y el cual, a su vez se encuentra dirigido a la meta proyecto:” Fortalecer empresas/unidades productivas como resultado de la consecución de alianzas estratégicas que conlleven a la materialización de iniciativas que promuevan el desarrollo del conocimiento, la innovación y nuevas tecnologías.” Igualmente, cuenta con el proyecto de inversión 7848: ”Fortalecimiento de la productividad, competitividad e innovación del tejido empresarial de Bogotá” el cual se encuentra enmarcado en el propósito uno (1) del Plan Distrital de Desarrollo: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, en su logro número once (11): Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá región; y en el programa estratégico número dos (2): Mejores ingresos de los hogares y combatir la feminización de la pobreza, así como con en el programa No. 25: Bogotá región productiva y competitiva, que busca, “Fortalecer al menos seis (6) zonas de aglomeraciones productivas en articulación con las entidades competentes (tales como seguridad y movilidad, entre otras), en temas de oportunidad para la ciudad, en donde tengamos ventajas comparativa y competitivas, tales como: industrias creativas y culturales, bioeconomía, tecnología y servicios y economía circular como trasversal, entre otros” enfocado en la meta proyecto: “Reactivar zonas de aglomeración priorizadas a través de la implementación de un plan de acción que propenda por la consolidación y el fortalecimiento de las mismas.”

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	Adicionalmente, partiendo de la coyuntura ocasionada por la pandemia de COVID-19, a través del artículo 6 del Decreto Distrital 108 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 093 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 de 2020” y se toman otras determinaciones emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá´, se crea el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C., compuesto por tres ejes estratégicos, y para la coordinación del mismo crea el Comité´ Interinstitucional, conformado entre otros, por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. En el marco de la nueva realidad que atraviesa el mundo a causa de la crisis económica, social y cultural ocasionada por la pandemia del Covid-19, Colombia, al igual que otros países, se acoge el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 y a su vez el “Artículo 32. Mantenimiento de la sostenibilidad ambiental”, en el cual se indica que la recuperación social y económica como consecuencia de la pandemia del COVID-19, en ningún momento podrá´ agravar la crisis climática y generar factores de deterioro ambiental. Por el contrario, los programas, proyectos y toda decisión de reactivación social y económica deberán considerar, su contribución a la mitigación de los impactos de la crisis climática, aplicar los criterios de ecourbanismo, promover transformaciones en los patrones y hábitos de consumo y relación con el ambiente natural y construido, y aprovechar las oportunidades de economía circular. En ese sentido, las decisiones en el marco de los planes de recuperación social y económica deberán adecuarse al principio de desarrollo sostenible, buscando generación de acciones que permitan prevenir, adaptar y mitigar la crisis climática. La necesidad del proyecto surge como consecuencia de la apuesta a la reactivación y adaptación económica a través de la innovación y la creatividad en la Bogotá- Región con el indicador Desarrollar y/o participar en eventos dando la prioridad a estrategias presenciales y/o virtuales que promuevan el emprendimiento, la reinvención o generación de modelos de negocio, promueva la comercialización digital, el desarrollo de soluciones que permitan mitigar el impacto de crisis bajo modelos de monetización en redes y esquemas de innovación, entre otros temas, contribuyendo a consolidar el ecosistema de emprendimiento e innovación de la ciudad, mediante instrumentos tales como Emprendetones, Mercadotones y Hackatones, enfocados principalmente en micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo el emprendimiento sostenible enfocado en la innovación. Es por ello que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico suscribió el Convenio de Ciencia y Tecnología No. 491-2021 con la Corporación Connect Bogotá Región cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para reactivar y fortalecer el tejido empresarial y la competitividad de la ciudad, mediante la generación de nuevos negocios para empresas y emprendedores que conecten con la oferta y demanda de innovación y a su vez, visibilizar a Bogotá como la capital del emprendimiento e innovación.” La ejecución del convenio corresponde 3 meses, es decir, hasta el 2 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En este programa se contemplan los siguientes componentes: Ver anexo gráficos: grafico 1 Para el desarrollo de estos componentes se están ejecutando una serie de actividades que dan cumplimiento a los objetivos y resultados y/o productos específicos previstos contractualmente, sin embargo, se requiere ampliar los tiempos, de cara a garantizar la implementación de los pilotos contemplados. Por lo anterior, se recibió el día 17 de noviembre de 2021, durante el Cuarto Comité Técnico, una solicitud de modificación dirigida al supervisor del convenio exponiendo los siguientes motivos: ¿¿Que el 01 de septiembre de 2021 la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico suscribió el

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

convenio 491 - 2021 con la Corporación Connect Bogotá Región con el fin de "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para reactivar y fortalecer el tejido empresarial y la competitividad de la ciudad, mediante la generación de nuevos negocios para empresas y emprendedores que conecten con la oferta y demanda de innovación y a su vez, visibilizar a Bogotá como la capital del emprendimiento e innovación"
¿¿Que el inicio del convenio se dio el 3 de septiembre de 2021, mediante la firma del acta de inicio correspondiente.
¿¿Que el pasado 17 de noviembre de 2021, se viabilizó por parte del comité técnico tramitar el otrosí al convenio, con el fin de cumplir con las metas pactadas y los componentes que hacen parte del programa.

¿JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

Una de las principales finalidades del convenio es visibilizar a Bogotá como la capital del emprendimiento e innovación y generar conexiones entre oferta y demanda de innovación.
Las actividades que se han venido desarrollando, han cumplido con el plan de trabajo y el cronograma, sin embargo, de cara al avance en la convocatoria que se ha venido desarrollando para el cumplimiento de las obligaciones del convenio y el desarrollo de los productos 12 y 13, se ha evidenciado la necesidad de ampliar los tiempos de cara a garantizar la implementación de los pilotos contemplados.
La convocatoria de movilidad sostenible fue lanzada el 24 de septiembre y tenía como fecha prevista de cierre el 20 de octubre. A pesar de que se desarrolló una potente estrategia de scouting, así como de socialización de la convocatoria, al 17 de octubre tan solo se habían recibido 20 soluciones. Con el fin de poder vincular y sumar más soluciones que respondieran a las necesidades definidas en el proceso, se requirió ampliar la convocatoria o reabrirla por dos semanas adicionales. Esto impactó en los tiempos dispuestos para la evaluación técnica de las soluciones, la posterior presentación de soluciones a empresas ancla del programa, los tiempos contemplados por estas empresas para acordar en su interior las soluciones que se seleccionen para el desarrollo de los pilotos y por supuesto, los tiempos de negociación entre las empresas y los solucionadores. Esta ampliación de dos semanas en la convocatoria se fundamentó en la necesidad de fortalecer el conjunto de acciones para potenciar el scouting de soluciones de la siguiente forma:

• • Acercamiento a aliados del ecosistema que trabajen con solucionadores que puedan referirlos al programa (organizaciones como aceleradoras, gremios, organizaciones empresariales, etc)
• • Abrir espacios 1 a 1 con solucionadores para ampliar información del reto y acompañarlos en el registro de su postulación en BogoTech Abierta
• Profundización de panorámico tecnológico y de soluciones de potencial interés, y contacto telefónico para vincularlos al programa.

De cara al cronograma aprobado por parte del Comité Técnico, se hizo necesario realizar una adenda modificatoria a los términos de referencia de la convocatoria, aumentando su plazo hasta el 8 de noviembre de 2021, lo cual requirió modificar las fechas de sesiones de pitch para la semana del 23 de noviembre y el período para el acompañamiento desde la semana del 25 de noviembre.

Este ajuste en el cronograma impactó directamente en la fase de selección de solucionadores en donde se llevarán a cabo las evaluaciones habilitantes, técnicas y la selección de los solucionadores por parte de las empresas ancla. Así, se llegaría a tener los talleres de pitch (presentación de soluciones a empresas ancla) los días 23 y 24 de noviembre, por tanto, las fechas para la negociación entre solucionadores y empresas se enmarcarían en el mes de diciembre y la ejecución de los pilotos, se traslapan con tiempos de baja actividad de algunas organizaciones vinculadas al proceso debido a las festividades navideñas y a períodos de vacaciones entre el 15 de diciembre al 10 de enero; por lo anteriormente expuesto, se hace necesario ampliar el plazo de acompañamiento para el proceso de desarrollo del piloto, con lo cual le permitirá no solo al empresario sino a la SDDE contar con datos precisos y reales sobre la viabilidad de los proyectos y su impacto.

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	A la fecha se ha realizado un (1) primer desembolso, correspondiente a un 40% por ciento de los recursos totales destinados para la ejecución del convenio. Lo anteriormente expuesto impacta la ejecución del programa, así como los desembolsos correspondientes. Por lo tanto, se busca ampliar el tiempo para la negociación con las empresas y el acompañamiento a los pilotos se solicita realizar las siguientes modificaciones a la minuta: • Solicitud Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y lo establecido en la cláusula 19. MODIFICACIONES que específica que "Cualquier modificación, prórroga o adición al presente Convenio se efectuará, de común acuerdo de las partes mediante la suscripción de los correspondientes actos por los Representantes Legales de las partes" se procede a solicitar la gestión del Otrosí No. 1 al Convenio de Ciencia y Tecnología No. 491-2021, el cual solicitamos quede de la siguiente manera: La Cláusula 3 – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES, se encuentra así: la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desembolsará la suma de Cuatrocientos dos millones seiscientos veinticinco mil pesos m/cte ($402.625.000) de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 40% del valor pactado, esto es de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($161.050.000); previa presentación del acta de inicio firmada y los productos 1, 2, 9 y 10 del convenio, finalizados y aprobados por los supervisores del convenio. SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 40% del valor pactado, esto es de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($161.050.000); previa presentación de los productos 3, 4, 5, 6, 7, 8,11, 12, 13 y 14, finalizados y aprobados por los supervisores del convenio. TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente al 20% del valor pactado, esto es de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($80.525.000); previa presentación de los siguientes productos 15 y 16 finalizados y aprobados por los supervisores del convenio. La Cláusula 3 – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES, debe quedar así: la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, desembolsará la suma de Cuatrocientos dos millones seiscientos veinticinco mil pesos m/cte ($402.625.000) de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 40% del valor pactado, esto es de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($161.050.000); previa presentación del acta de inicio firmada y los productos 1, 2, 9 y 10 del convenio, finalizados y aprobados por los supervisores del convenio. SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del valor pactado, esto es de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIENTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($120.787.500); previa presentación de los productos 3, 4, 5, 6, 7, 8,11, 12, y 14, finalizados y aprobados por los supervisores del convenio. TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del valor pactado, esto es de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIENTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($120.787.500); previa presentación de los siguientes productos 13, 15 y 16 finalizados y aprobados por los supervisores del convenio. Todo lo anterior previamente aprobado por el supervisor del convenio por parte de la Secretaría. La Cláusula 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN, se encuentra así: El plazo de ejecución del convenio será de 3 meses, plazo que inicia a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución La Cláusula 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN, debe quedar así: El plazo de ejecución del convenio será de 6 meses, esto es hasta el día 2 de marzo de 2022.

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co

	Todo lo anterior previamente aprobado por el supervisor del convenio por parte de la Secretaría. Teniendo en cuenta que el Convenio de Ciencia y Tecnología No. 491-2021 se encuentra vigente, la supervisión del contrato se permite recomendar llevar a cabo la presente modificación solicitada.

Se adjuntan todos los documentos necesarios para la realización de la modificación solicitada.

NICOLAS CARRIZOSA PULIDO
SUBDIRECTOR(A) DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
Supervisor del Convenio

PAULA CUCALON TRUJILLO
DIRECTORA DE COMPETITIVIDAD BOGOTÁ REGIÓN

Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carera 60 Nº 63 A- 52. Teléfonos 3693777 Ext 240 - 243
e-mail: secretaria@desarrolloeconomico.gov.co